

PAPADO Y GUERRA CONTRA EL ISLAM EN LA PENÍNSULA IBÉRICA SIGLOS VIII-XI*

Carlos de Ayala Martínez**
Universidad Autónoma de Madrid, España

El objetivo del trabajo es el de analizar los datos de que disponemos acerca de la recepción en la curia pontificia de la guerra contra el islam en la Península Ibérica en el período pre-cruzado, es decir, con anterioridad al pontificado de Urbano II. Para ello utilizaremos básicamente las informaciones que nos proporcionan los documentos de la cancillería pontificia.

Palabras claves: Península Ibérica, Guerra contra el islam, Cancillería pontificia, siglos VIII-XI.

PAPACY AND WAR AGAINST ISLAM IN THE IBERIC PENINSULE 8th-11th CENTURIES

The aim of this paper is to analyze the available information about the reception in the Pontifical Curia of the war against Islam in Iberia in the pre-Crusader period, that is, prior to the pontificate of Urban II. To complete this task, I will basically use the information provided by the documents of the Pontifical Chancellery.

Keywords: Iberia, War against Islam, Pontifical Chancellery, 8th-11th centuries.

Artículo Recibido: 13 de Abril de 2021
Artículo Aprobado: 25 de Julio de 2021

* El presente estudio forma parte del proyecto de investigación I+D *Violencia religiosa en la Edad Media peninsular: guerra, discurso apologético y relato historiográfico (ss. X-XV)*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (referencia: HAR2016-74968-P).

** E-mail: carlos.ayala@uam.es

Ecoss iniciales de la conquista

La Iglesia de Roma tuvo puntual información de la conquista musulmana de la Península Ibérica desde que esta se produjo a comienzos del siglo VIII. Dice la *Crónica Mozárabe* que el obispo metropolitano de Toledo, Sinderedo, por temor a la invasión de los árabes –*incursus Arabum*–, abandonó indignamente a su grey y marchó a refugiarse en Roma¹; allí años después el obispo exiliado asistiría al sínodo que se reunió en 721 bajo la presidencia del papa Gregorio II², y probablemente también allí seguiría viviendo hasta su muerte³. Y será precisamente durante el pontificado del papa Gregorio II (715-731) cuando el *Liber Pontificalis* dé cuenta de la carta que el duque Eudes de Aquitania escribió al pontífice informándole de su éxito frente a los musulmanes en Toulouse en 721, después de que estos, diez años antes, es decir en 711, hubieran ocupado Hispania desde Ceuta matando a su rey⁴. Por otra parte, y antes de acabar la centuria, el papa –en este caso Adriano I (772-795)– no dejaría de estar informado, en el contexto del concilio de Fráncfort de 794, de la carta enviada por Carlomagno al obispo toledano Elipando y al resto del episcopado hispano en la que el monarca franco aludía a proyectos de intervención liberadora frente a los musulmanes, que ahora quedaban arrumbados ante la tenaz posición cismática de los prelados hispanos⁵.

¹ López Pereira, J. Eduardo (ed.), *Crónica Mozárabe de 754. Continuatio Isidoriana Hispana*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2009, § 53, pp. 226-227.

² Bréhier, Louis y Aigrain, René, *El Nacimiento de Europa*, vol. V de la *Historia de la Iglesia* dirigida por A. Fliche y V. Martin, Valencia: Edicep, 1974, p. 421 y n. 129. Las actas del concilio en Mansi, Iohannes D. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, Florencia, 1766, XII, cols. 261-268. Sinderedo firma como *episcopus ex Hispania* (col. 265).

³ García Moreno, Luis A., «*Urbs cunctarum gentium victrix gothicis triumphis victa*. Roma y el reino visigodo», en *Roma fra Oriente e Occidente. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, Spoleto, 49 (2002), I, p. 321. Sobre el posible epitafio del obispo Sinderedo conservado en Chiusi (Toscana), *Ibid.*, p. 322, n.272. Véase igualmente: Id., *España 702-719. La conquista musulmana*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2013, pp. 342-343.

⁴ Duchesne, L. (ed.), *Le Liber Pontificalis. Texte, introduction et commentaire*, París: Éditions E. de Boccard, 1981, I, p. 401.

⁵ Campo Hernández, Alberto del, González Echegaray, Joaquín, Freeman, Leslie G. y José Luis Casado Soto, José Luis (eds.), *Beato de Liébana. Obras completas y complementarias, II. Documentos de su entorno histórico y literario*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, pp. 472-473.

La información del pontificado acerca de una Hispania ocupada por los musulmanes y que, por una u otra vía, deseaba liberarse de su presencia tiene, pues, una datación temprana. Lo que ya no lo es tanto es el testimonio directo de la cancillería papal acerca de aquella realidad. Y es que el contacto de la Sede romana con el mundo islámico durante algún tiempo iba a focalizarse en otros escenarios más preocupantes para el pontificado. En primer lugar la propia Roma, amenazada por la piratería sarracena a la que hubieron de enfrentarse los papas León IV (847-855) y Juan VIII (872-882)⁶, lo que lógicamente les impidió fijar su atención en la Península, pese a lo cual la fecunda imaginación del *scriptorium* episcopal de Pelayo de Oviedo redactará, a comienzos del siglo XII, una supuesta carta del segundo de los papas citados dirigida a Alfonso III de Asturias deseándole la victoria sobre sus enemigos, informándole de sus propias acciones contra los «paganos» y solicitándole el envío de caballos árabes de combate *quos Hispani kavallōs alfaraces vocant*⁷. De otro de los inmediatos sucesores de Juan VIII, el papa Benedicto IV (900-903), data una carta encíclica que bien pudo llegar a la Península Ibérica, aunque no hay constancia de ello, en la que hacía un llamamiento al conjunto de *universis orthodoxis Christianae fidei cultoribus* para recabar su ayuda en favor del obispo de Jerusalén que sufría las consecuencias del saqueo de su iglesia *a saracenorum gentibus*⁸. La imagen de una Jerusalén víctima de la sacrilega presencia del infiel empezaba a ser proyectada en Occidente⁹, y obviamente

⁶ Flori, Jean, *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Madrid: Editorial Trotta – Universidad de Granada, 2003, pp. 45-54.

⁷ Esta es una de las tres bulas de carácter apócrifo y elaboración pelagiana supuestamente dirigidas al monarca asturiano por Juan VIII: Floriano, Antonio C., «En torno a las Bulas del papa Juan VIII en la Catedral de Oviedo», *Archivum*, 12 (1962), pp. 117-136; García Larragueta, Santos, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, docs. 9-11, pp. 40-45; Fernández Conde, Francisco Javier, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma: Iglesia Nacional española, 1971, pp. 125-129. La última edición de la bula comentada en texto: Zimmermann, Harald (ed.), *Papsturkunden 896-1046*, I, Viena: Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1984, doc. 6, pp. 13-15.

⁸ En realidad, el papa confunde la información que trasmite. Habla de un obispo de Jerusalén de nombre Malaceno que habría sido desposeído de su diócesis por los sarracenos que no querían permitirle celebrar su fe; el obispo habría logrado huir de la matanza perpetrada por los infieles y ahora en su forzado exilio debía ser auxiliado de *civitate in civitatem* por la piedad de los cristianos. Como decimos, en realidad el papa se hace eco, distorsionando la información, de otra carta encíclica enviada por el auténtico papa de Jerusalén, Elías III, que había recabado ayuda no a su favor sino de la de un obispo, Malaceno, de la sede monástica de San Basilio *in regione Iberorum*, con toda probabilidad en la Capadocia, que había sido saqueada por *gente qui vocantur Turci*. Los turcos habían matado a 20 de los 50 monjes de la comunidad y los otros 30, junto con Malaceno, fueron encadenados y conducidos a *Turcia*. Algunos fieles reunieron cierta cantidad de dinero y consiguieron rescatar al obispo y un acompañante, pero el resto de monjes permanecían en las prisiones turcas, y el obispo se impuso el deber de su liberación. A ello invitaba el patriarca Elías de Jerusalén en su llamamiento a *universus orthodoxus populus Christianus*. Las dos cartas fueron publicadas en el siglo XVII por Jean Mabillon, estableciendo la oportuna relación entre ellas, advirtiendo del error del papa e identificando como muy probable la ubicación de la sede del obispo de San Basilio con la de Amasia en la Capadocia. Mabillon, Jean, *Vetera Analecta sive Collectio Veterum aliquot Operum...*, París, 1723, I (Edición original de 1675), pp. 428-429. La edición posterior del documento papal en la *Patrología Latina* o en la *Regesta* de Jaffe, dependen de Mabillon. La edición más moderna, pero también sobre el texto de Mabillon: Zimmermann, *Papsturkunden... op. cit.*, I, doc. 12, pp. 23-24.

⁹ Una alusión a la toma de Jerusalén relacionándola con el pecado de simonía, en una carta encíclica de Benedicto VII (974-983) fechada en 981 y dirigida a todos los obispos de la Cristiandad, hace clara referencia a la conquista de Tito del año 70 (el ejemplar recibido por el obispo Miro de Gerona: Zimmermann, *Papsturkunden... op. cit.*, I, doc. 261, pp. 512-514). Pero no mucho después, a comienzos del siglo XI, la imagen de una Jerusalén sometida al infiel se activaría considerablemente a raíz de la destrucción del Santo Sepulcro por parte del califa fatimí al-Hakim en 1009 (Walker, Paul E., *Caliph of Cairo. Al-Hakim bi-Amr Allah, 996-1021*, Cairo – New York: The American University in Cairo Press, 2012, pp. 210-211). Sobre este punto la historiografía sigue discutiendo sobre la autenticidad del llamamiento

esa imagen para la conciencia del líder de la Cristiandad poseía una fuerza que la hacía incomparable con la de cualquier otra situación contemporánea.

Los primeros registros: Juan XIII (965-972)

Roma, por tanto, durante algún tiempo apartó su mirada de la situación peninsular acuciada por otras realidades amenazadoras provenientes del mundo islámico. De hecho, el primer testimonio propiamente cancilleresco de la curia romana referente a la situación peninsular¹⁰, y que tiene visos de autenticidad, data del pontificado de Juan XIII (965-972). Fue, en efecto, al final de su gobierno, en el invierno de 970-971, cuando el papa recibió en Roma una embajada presidida por el conde de Barcelona Borrell II (947-992), que tenía además el control de los condados de Gerona, Ausona y Urgell, con el fin de solicitar la concesión de la dignidad metropolitana a la diócesis de Vic, creando así una jurisdicción eclesiástica propia para el núcleo histórico de la vieja Cataluña en manos del conde de Barcelona¹¹. La respuesta del papa fue favorable a las propuestas de la embajada, tal y como recoge la documentación conservada hoy día en el archivo catedralicio de Vic¹². Si las sospechas que recaen sobre él no se confirmaran, uno de esos documentos, fechado en enero de 971¹³ y dirigido a los arzobispos y obispos de las Galias, explica como Tarragona, cabeza en otro tiempo *in illis partibus*, a consecuencia de los pecados, fue tomada por los sarracenos –*a saracenis capta*– y privada de su pastor, y hasta aquel momento no se había podido recuperar ni habitar por lo que su dignidad quedaba traspasada a Vic¹⁴. Por vez primera un documento papal habría reflejado la dinámica «conquista islámica» / «recuperación

que el papa Sergio IV (1009-1012) habría hecho para vengar tan sacrílega iniciativa y en el que se habría incluido la concesión de indulgencia para quienes murieran en la loable empresa de su recuperación (Zimmermann, *Papsturkunden... ob. cit.*, II, doc. 445, pp. 845-848). La mayor parte de los especialistas atribuye la presunta iniciativa papal a una tardía elaboración contemporánea a la convocatoria de la 'primera cruzada', es decir, no anterior a 1095. Véase Flori, Jean, *La guerra santa...*, op.cit. pp. 296-298, y Tyerman, Christoher, *Las Cruzadas de Dios. Una nueva historia de las cruzadas*, Barcelona: Crítica, 2007 (orig. inglés 2006), p. 69. El señuelo de Jerusalén en la propaganda pontificia volvería nuevamente con Gregorio VII en 1074 (véase infra n. 48).

¹⁰ No consideramos ni mucho menos significativa una alusión muy general que contiene una problemática bula de León VII (936-939) en la que el papa encomendaría la protección del monasterio de Ripoll a obispos francos y catalanes: ... *in his nostris diebus tempora periculosa venterunt (...) ita ut rerum ordo totus pene turbatus sit, ut nullus iam locus religioni restare videatur...* Una edición relativamente reciente del documento: Zimmermann, *Papsturkunden... ob. cit.*, I, doc. 91, pp. 160-162.

¹¹ La visión tradicional de la historiografía catalana de sesgo nacionalista ve efectivamente en la operación un temprano despertar de la conciencia catalana que opera políticamente para desvincularse de la metrópoli gala de Narbona: Salrach i Marés, Josep Maria, «El régimen político condal», en *La España cristiana de los siglos VIII al XI*, II. Los núcleos pirenaicos (718-1035). Navarra, Aragón, Cataluña, tomo VII de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid: Espasa Calpe, 1999, p. 598; del mismo autor: *L'assassinat de l'arquebisbe Ató (971) i les lluites pel poder en els orígens de Catalunya. Discurs de recepció de Josep Maria Salrach i Marés com a membre numerari de la Secció Històrico-Arqueològica, llegit el dia 30 de maig de 2018*, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2018.

¹² Zimmermann, *Papsturkunden... ob. cit.*, I, docs. 206-209, pp. 406-414; Junyent i Subirà, Eduard, *Diplomatari de la Catedral de Vic, sigles IX y X*, Vic: Patronat d'Estudis Osonencs, 1980-1996, docs. 405-409, pp. 337-344. Las citas serán por esta última edición.

¹³ Jonathan Jarret, aunque no cuestiona el viaje de Borrell a Roma y la asignación de la iglesia de Gerona al obispo Atón de Vic –uno de los temas tratados en la embajada–, sí pone en duda la autenticidad concretamente de esta bula que asignaba la dignidad metropolitana a la diócesis de Vic. Es probable, aunque no definitivo, que la manipulación fuera contemporánea, lo cual hipotéticamente podría significar que la cancelería de Juan XIII no hubiera confirmado este específico texto. Véase Jarret, Jonathan, «Archbishop Ató of Osona. False metropolitans on the Marca Hispanica», *Archiv für Diplomatik*, 56 (2010), pp. 1-46.

¹⁴ ... *nulli recuperandi locum, aut inhabitandi usque actenus reperire valeat*. Junyent i Subirà, Eduard, *Diplomatari de la Catedral de Vic... op. cit.*, doc. 405, pp. 337-339.

cristiana» referida a una población de la Península, y en este caso frustrada. Un segundo documento papal, ordenando aquel mismo año a los obispos de Urgell, Barcelona y Elna prestar la obediencia debida al nuevo metropolitano de Vic-Tarragona, el arzobispo Ató, resulta aún más explícito al dar en efecto por prácticamente definitiva la pérdida de Tarragona, reducida a la nada, por efecto de la invasión islámica¹⁵. La conciencia de asalto o invasión aparece con claridad a través del término *paganorum incursum*¹⁶, si bien el designio de una futura recuperación se muestra ausente, quizá porque era una manera incontestable de justificar el traspaso de su dignidad a la nueva sede.

La idea de liberación: Benedicto VIII (1012-1024) y Nicolás II (1059-1061)

La idea de una liberación de los lugares sometidos al islam, desde luego, no era ajena a la cancillería papal, y la vemos perfectamente bien formulada durante el pontificado de Benedicto VIII (1012-1024). Este interesante pontífice, que dio muestras de una cierta independencia y un temprano aunque matizado espíritu reformista¹⁷, en 1016 ó 1017 se dirigía al obispo Borrell de Ausonia-Vic y al abad Oliba de Ripoll denunciando situaciones inmorales en lugares de su jurisdicción; y es en la introducción del documento donde aludía a la preocupación que el conde Bernardo de Besalú (988-1020), el famoso *Tallaferro*, mostraba en el sentido de que todos los lugares que dentro de las fronteras de su principado hubiesen sido liberados por la devoción de sus padres para el culto cristiano, estuviesen al servicio de quienes vivían religiosamente¹⁸. La idea explícita de una liberación asociada a una cierta memoria histórica –la devota dedicación de los antepasados del conde-, aparece aquí por vez primera. La sensibilidad del papa hacia el tema de la ocupación islámica de la Península¹⁹, a diferencia de lo que pudo ocurrir en momentos anteriores, pudo verse entonces de algún modo potenciada por las circunstancias que protagonizaba el pontífice en el momento en que se redactaba la misiva, y es que la amenaza de la piratería islámica, en este caso procedente de la taifa andalusí de Denia, volvía activarse sobre las costas italianas, y el papa conseguía, concertando una alianza naval con Pisa y Génova, neutralizarla

¹⁵ ... *Tarragonensem ecclesiam, que populo ob paganorum incursum deficiente ad nil redacta est...*, *Ibidem*, doc. 408, pp. 342-343.

¹⁶ Otro documento papal de la misma fecha que los anteriores, dirigido en este caso al obispo de Elna y a su padre el conde de Ampurias-Roselló, introduce la variante *barbarorum incursum*: ... *Terraconensis aeccliesiae, episcopalem olim sedem quae ob barbarorum incursum plebe defecit*. *Ibidem*, doc. 409, pp. 343-344. No es frecuente, en cambio, la utilización del verbo *invadere* en este sentido. Su uso, y ahí sí es muy habitual, suele estar ligado al ataque o irrupción sobre bienes eclesiásticos llevada a cabo por cristianos violentos. Los ejemplos son numerosísimos. Baste como botón de muestra, la carta enviada por el papa Benedicto VIII en 1021 al conde Hugo *et omnibus illis qui hereditatem sancti Petri Rodensis invaserint*: Zimmermann, *Papsturkunden... ob. cit.*, II, doc. 531, p. 1011.

¹⁷ Amann, Emile y Dumas, Auguste, *El orden feudal*, vol. VII de la *Historia de la Iglesia* dirigida por A. Fliche y V. Martin, Valencia: Edicep, 1975, pp. 72-78.

¹⁸ ... *si loca intra sui principatus limites parentum suorum devotione divino cultui mancipata religiose viventibus inservirent*. Kehr, Paul, *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia, I. Katalanien*, ii. *Urkunden und Regesten*, Berlín, 1926, doc. 7, pp. 258-261, en especial p. 259.

¹⁹ Un indicio de esa sensibilidad, es verdad que muy indirecto en este caso, quizá pueda desprenderse de la orden que el papa daba en enero de 1017 al recién instituido obispo de Besalú de que nunca se atreviera a hacer la guerra a los cristianos, ni que nadie intentara obligarle a ello. La prohibición explícita de combatir contra cristianos parece no eliminar la posibilidad de que el prelado pudiera hacerlo contra quienes no lo eran: Mansilla Reoyo, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma: Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955, doc. 3, pp. 5-7; Zimmermann, *Papsturkunden... ob. cit.*, II, doc. 510, pp. 970-972.

precisamente el año 1016²⁰, y hacerlo en una operación militar que algún cronista contemporáneo quiso interpretar en clave de guerra santa²¹.

En cualquier caso, y volviendo a la Península, esa misma idea de liberación, tan tempranamente asumida por la cancillería pontificia, se expresaba ya con absoluta rotundidad a mediados de la centuria²². Lo hizo el papa Nicolás II (1059-1061) con relación nuevamente a tierras catalanas. En abril de 1060, en el dispositivo introductorio del documento que otorgaba protección pontificia a la iglesia de San Pedro construida en el castillo leridano de Ager, el papa explicaba cómo muy recientemente esa iglesia por voluntad divina había sido liberada del poder y del error de los paganos por el nobilísimo y religiosísimo Arnaldo, adversario y vencedor de los enemigos agarenos de Dios.²³ El documento encierra gran interés no solo porque aluda a un importante dinamizador del espíritu de guerra santa en el alto Aragón en las decisivas décadas centrales del siglo XI como era el vizconde Arnau Mir de Tost²⁴, sino porque estamos, también en este caso, ante otro pontífice anterior al período cruzado sensible al tema musulmán, al ser él quien puso en marcha en 1060 la expulsión de los árabes de Sicilia otorgando el *vexillum sancti Petri* al normando Roger, hermano de Roberto Guiscardo²⁵. Hay un último aspecto del documento comentado que nos llama la atención, el de la utilización por dos veces del término «error» para referirse a las creencias islámicas, una utilización absolutamente infrecuente en la cancillería pontificia del período que comentamos, y que quizá pudiera ser relacionada con la inquietud doctrinal de un papa que, a través del sínodo de Letrán de 1059, puso las bases del reformismo pontificio identificado con la ortodoxia. No olvidemos que estamos

²⁰ Bruce, Travis, «Piracy as Statecraft: The Mediterranean Policies of the Fifth/Eleventh Century Taifa of Denia», *Al-Masāq*, 22 (2010), pp. 235-248, en especial p. 239.

²¹ Véase la crónica de Thietmar de Merseburg, en *Movmenta Germaniae Historica. Scriptores Rerum Germanicarum*, IX, ed. Robert Holtzmann, Berlín, 1935, lib. vii, § 45, pp. 453-454. Lo subrayó en su momento Erdmann, Carl, *The Origen of the Idea of Crusade*, Princeton University Press, 1977 (orig. alemán 1935), p. 112. Lo que, en cualquier caso, resulta impropio es atribuir a Benedicto VIII la iniciativa de una predicación de cruzada como sugiere alguna fuente muy tardía y contaminada ya con lenguajes impropios de los sucesos que narra: Bysted, Ane L., *The Crusade Indulgence. Spiritual Rewards and the Theology of the Crusades*, c. 1095-1216, Leiden-Boston: Brill, 2014, p. 57.

²² Antes, incluso, esa idea de liberación la concretaba Juan XIX (1024-1032) en la práctica del rescate de cautivos cristianos. En efecto, en una bula de 1030 por la que el papa concedía al obispo Pedro Roger de Gerona el palio a título personal y sin implicación de elevación de rango de su diócesis, lo hacía a cambio de que el prelado rescatara 30 cautivos *ab Hispanis*, una cantidad que el obispo «quería y podía rescatar y dar la libertad por el alma [del papa]». Zimmermann, *Papsturkunden... ob. cit.*, II, doc. 587, pp. 1109-1110. Cit. Martí Bonet, José María, *El palio. Insignia pastoral de los papas y arzobispos*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2008, p. 149 y 279.

²³ Chesé Lapeña, Ramon (ed.), *Col.lecció diplomática de Sant Pere d'Àger fins 1198*, Barcelona: Fundació Noguera, 2011, I, doc. 44, pp. 266-268: ... *de potestate paganorum et gentilitatis errore divinitus liberatam per carissimum filium nostrum Arnaldum, nobilissimum et religiosissimum uirum, inimicorum Dei Agarenorum aduersarium et debellatorem*. Una fórmula semejante se repite un poco más adelante en el dispositivo documental cuando el papa concede a Arnaldo y su familia autorización para nombrar abad, dado que, con ayuda de Dios, había liberado aquella tierra del poder y error de los agarenos: ... *eo quod Dei auxilio liberauerunt terram illam de potestate et errore agarenorum*. Pocos años después, en abril de 1063, el papa Alejandro II reproducía literalmente el documento: Chesé Lapeña, Ramón, *Col.lecció diplomática de Sant Pere d'Àger... ob. cit.*, I, doc. 55, pp. 280-282; Kehr, Paul, *Papsturkunden in Spanien... ob. cit.*, I. *Katalanien*, II, doc. 11, pp. 267-269.

²⁴ Laliena Corbera, Carlos, «Encrucijadas ideológicas. Conquista feudal, cruzada y reforma de la Iglesia en el siglo XI hispánico», en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2006, pp. 289-333; Fité i Llevot, Francesc y González i Montardit, Eduard, *Arnau Mir de Tost. Un senyor de frontera al segle XI*, Lleida, 2010.

²⁵ Tyerman, Christopher, *Las Cruzadas de Dios... ob. cit.*, p. 17. Véase Chevedden, Paul E., «A Crusade from the First: The Norman Conquest of Islamic Sicily, 1060-1091», *Al-Masāq*, 22 (2010), pp. 191-225, en especial pp. 212-215.

aun relativamente lejos de un conocimiento teológico de la doctrina islámica que permitiera deslindarla de manera diáfana del monoteísmo judeo-cristiano, y por otra parte, la propaganda cruzadista, que etiquetará de paganismo al islam, no constituye todavía un recurso habitual en Occidente²⁶.

La articulación del discurso pre-cruzado: Alejandro II (1061-1073) y Gregorio VII (1073-1085)

Y llegamos así, en este contexto previo a la formulación articulada del discurso pontificio sobre la guerra santa peninsular, al momento clave de los pontificados de Alejandro II (1061-1073) y Gregorio VII (1073-1085) en los que, por vez primera, se generan iniciativas de intervención pontificia contra el islam en territorio hispánico. Son iniciativas relacionadas con la ofensiva pontificia del «reformismo gregoriano» justificadas en la famosa «Donación de Constantino» y que conectan con la idea de «reconquista cristiana» de la que hablara Jean Flori²⁷. Conocemos dos de esas iniciativas. La primera, la que culminó en la toma de Barbastro de 1064 en la que se movilizaron contingentes de origen franco y normando liderados –según expresión del cronista musulmán Ibn Ḥayyān– por «el comandante de la caballería de Roma», y en la que también tomaron parte significados guerreros catalanes²⁸. La segunda es la que en 1073 estaba a punto de acaudillar el conde Ebles II de Rouzy, cuñado del rey aragonés Sancho Ramírez²⁹, y que finalmente casi con toda probabilidad no llegó a producirse³⁰. Conservamos alguna documentación pontificia que, referida al segundo proyecto, aporta ciertos datos de interés para el tema que nos ocupa. Se trata de unas cartas de Alejandro II, más bien fragmentos no datados, que pese a haber sido tradicionalmente asociados a los preparativos de la primera de estas iniciativas, la de la toma de Barbastro –fechándose, por consiguiente, en 1063–³¹, no es improbable que se refieran realmente a la segunda operación³², la del conde Ebles, organizada también por el papa Alejandro II, y en relación a la cual contamos, asimismo, con algún documento de Gregorio VII datado en los primeros días de su pontificado³³.

Obviamente los datos que podemos extraer a partir de esta documentación no aludirán tanto al relato legitimador de la respuesta cristiana peninsular frente al islam

²⁶ Tolan, John V., *Sarracenos. El Islam en la imaginación medieval europea*, Publicacions de la Universitat de València, 2007 (orig. inglés, 2002), p. 139ss. No hace falta recordar, por otra parte, la conciencia de Pedro el Venerable, ya a mediados del siglo XII, del carácter herético del islam respecto de la ortodoxia cristiana. Véase la obra clásica de Kritzeck, James, *Peter the Venerable and Islam*, Princeton University Press, 1964.

²⁷ Flori, Jean, «Réforme, reconquête, croisade. L'idée de reconquête dans la correspondance pontificale d'Alexandre II à Urbain II», *Cahiers de civilisation médiévale*, 40 (1997), pp. 317-335; Id., «Le vocabulaire de la "reconquête chrétienne" dans les lettres de Grégoire VII», en Carlos Laliena Corbera y Juan F. Utrilla Utrilla (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Universidad de Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1998, pp. 247-267.

²⁸ Sénac, Philippe y Laliena Corbera, Carlos, *1064, Barbastro. Guerre sainte et djihâd en Espagne*, Éditions Gallimard, 2018.

²⁹ Por ser hermano de la reina Felisa de Aragón, casada con Sancho Ramírez, del que también era primo; era asimismo yerno de Roberto Guiscardo: Reilly, Bernard F. *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989 (orig. inglés, 1987), p. 100.

³⁰ Flori, Jean, *La guerra santa... op. cit.*, pp. 279-280.

³¹ *Patrología Latina. Alexandri pape. Epistolae et diplomata*, 146, París, 1853, doc. 101, cols. 1.386-1387; Loewenfeld, S. (ed.), *Epistolae Pontificum Romanorum ineditae*, Leipzig, 1885, docs. 82 y 83, pp. 43-44.

³² Lo sugirió ya en su momento Pierre David y lo recogió Charles Julian Bishko: David, Pierre, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Paris, 1947, pp. 371-373; Bishko, Charles Julian, «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», *Cuadernos de Historia de España*, 49-50 (1969), pp. 54-55.

³³ MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia... ob. cit.*, docs. 5 y 6, pp. 10-13.

como al de la ofensiva liderada por el papa al margen de aquella respuesta y justificada en la propiedad pontificia sobre la Península. Pero ello no invalida la trascendencia de dos importantes argumentos papales que encontramos en la documentación de Alejandro II. El primero de ellos lo hallamos en la carta enviada a los obispos hispanos en apoyo de su actitud protectora hacia los judíos frente a las eventuales agresiones de quienes acudían a combatir a los sarracenos; el papa distinguía claramente entre judíos y musulmanes, y mientras los primeros, en su opinión, debían ser respetados, los segundos era justo combatirlos porque perseguían a los cristianos y los expulsaban de sus ciudades y de sus posesiones³⁴. Esta importante afirmación sentaba un precedente doctrinal que será decisivo en la conformación del discurso reconquistador, según el cual lo decisivo no resulta la confesión religiosa del enemigo sino el hecho de haber ocupado tierras y posesiones de los cristianos, injustamente desposeídos de ellas; es el argumento de la guerra justa en su estado más puro, y sin duda un puntal en la construcción del relato pontificio sobre la respuesta cristiana al islam peninsular. Ahora bien, el papa en documento dirigido al arzobispo de Narbona radicaliza el argumento justificando la muerte del enemigo musulmán acusado de *hostilis exacerbatio* y asimilado a los criminales³⁵.

El segundo argumento a destacar, presente en este caso en una carta remitida por el papa Alejandro al clero de una localidad de Apulia, es el de la concesión de una indulgencia para quienes acudieran a combatir a los sarracenos en Hispania³⁶; su alcance ha sido muy debatido pero su significación es sin duda contundente³⁷. Es una concesión «pre-cruzada» contextualizada en las guerras santas desplegadas por el pontificado en defensa de la Iglesia y de sus intereses patrimoniales, pero que pone de manifiesto la importancia que adquiere la Península en el horizonte estratégico de la Sede romana: luchar contra el islam en la Península, antes de la aparición del referente cruzado, era concebido como un ejercicio penitencial rehabilitador que predisponía a la salvación³⁸.

Por su parte, la documentación de Gregorio VII, muy elocuente, nos presenta ciertos subrayados y, sobre todo, nueva argumentación de extraordinario interés. La premisa básica es que Hispania era propiedad de la Sede apostólica³⁹: vinculada a ella por la evangelización de los obispos enviados por los apóstoles Pedro y Pablo⁴⁰, y formalmente entregada a Roma *ex antiquis constitutionibus*⁴¹. Partiendo de esta

³⁴ *In illos, enim, qui Christianos persequuntur et ex urbibus et propriis sedibus pellunt, juste pugnatur. Patrologia Latina...*, ob. cit., doc. 101, cols. 1.386-1387.

³⁵ Loewenfeld, S., *Epistolae Pontificum Romanorum...* op. cit., doc. 83, pp. 43-44.

³⁶ *Ididem*, doc. 82, p. 43.

³⁷ En su día Erdmann definió esta bula como la «primera indulgencia de cruzada papal»: Erdmann, Carl, *The Origin of the Idea...* op. cit., p. 138. En esta línea, Paul E. Chevedden, que recoge el planteamiento de Erdmann, no duda en catalogar la concesión de indulgencia en aquella ocasión como la de una cruzada en toda regla: Chevedden, Paul E., «Canon 2 of the Council of Clermont (1095) and the Crusade Indulgence», *Annuarium Historiae Conciliarum*, 37 (2005), pp. 253-322, en especial pp. 278-286, incluyendo un sintético «estado de la cuestión» sobre el tema, pp. 283-284. No es este, sin embargo, el planteamiento de Flori para quien en Barbastro no hubo indulgencia: Flori, Jean, «Réforme, reconquista, croisade...», op. cit., p. 321. Para Bysted, en cambio, la Iglesia arbitró por primera vez una indulgencia con efectos para los beneficiarios en vida: Bysted, Ane. L., *The Crusade Indulgence...* ob. cit., pp. 57-58.

³⁸ *Eos qui in Ispaniam proficisci destinarunt (...) qui iuxta qualitatem peccaminum suorum unusquisque suo episcopo vel spirituali patri confiteatur (...) Nos vero auctoritate sanctorum apostolorum Petri et Pauli et penitentiam eis levamus et remissionem peccatorum facimus, oratione prosequentes...* Loewenfeld, S., *Epistolae Pontificum Romanorum...* op. cit., doc. 82, p. 43.

³⁹ Mansilla, Demetrio, *La documentación pontificia...* ob. cit., doc. 6, pp. 12-13; doc. 8, pp. 15-16; doc. 13, pp. 21-25.

⁴⁰ *Ibidem*, doc. 8, p. 15.

⁴¹ *Ibidem*, doc. 13, p. 24.

premisa, el papa, ya en los primeros días de su pontificado –abril de 1073–, en carta dirigida a los príncipes que quisieran acudir *in terram Hyspanie*⁴², construye un relato coherente de ocupación musulmana⁴³, respuesta cristiana en forma de despojo o apropiación⁴⁴ y, finalmente, expulsión de los ilegítimos ocupantes tildados de paganos⁴⁵, todo ello generando las correspondientes recompensas espirituales⁴⁶. Un año después, en marzo de 1074, Gregorio VII transmitía a los *regibus Hyspanie*⁴⁷ la explicación histórico-teológica que hacía de todo punto necesario que su territorio restableciera cuanto antes el estrecho vínculo con Roma que había venido debilitándose por la acción de herejes como priscilianistas y arrianos, la «irrupción» de los godos y la «invasión» de los sarracenos, una escalada de sucesivas desgracias –nótese el matiz diferenciador entre las conquistas de godos y musulmanes⁴⁸, que no solo habían traído el deterioro de la relación de la Península con Roma sino también la disminución de su propia riqueza material.

Gregorio VII tuvo muy presente el mundo islámico a lo largo de todo su pontificado. Con evidentes fines propagandísticos, en aquel mismo año de 1074 ideó toda una guerra santa en apoyo al imperio bizantino que habría de llegar, encabezada por el propio papa, a la tumba misma de Cristo⁴⁹, y no mucho después, en 1076, se preocupaba de la suerte de los fieles cristianos sometidos al poder musulmán en el norte de África estableciendo incluso relaciones diplomáticas con alguno de sus dirigentes⁵⁰. En estas circunstancias no es difícil entender que fuera Gregorio VII el papa que hasta entonces más testimonios nos haya legado de su interés por el destino de la Península Ibérica dejándolos reflejados en su rica cancillería.

En efecto, en junio de 1077, el pontífice volvía a dirigirse a los reyes, condes y príncipes de Hispania⁵¹. Había estallado ya el decisivo conflicto con el imperio germánico que conocemos como «querrela de las investiduras», y el papa, sin renunciar a la propiedad sobre el territorio peninsular, sí había aparcado ya los proyectos de intervención en él. Focalizaba ahora el problema que había debilitado la vinculación de Hispania con Roma en la invasión islámica⁵² y reconocía que habían sido sus reyes los beneficiarios de la victoria que Dios les había concedido entregándoles las tierras de sus enemigos⁵³. Esa misma idea de peligro es la que el papa trasmite en enero de 1079 al obispo Berenguer de Gerona al encargarle la mediación en el conflicto surgido entre los hijos del conde de Barcelona Raimundo Berenguer I⁵⁴; de tal estado de desunión, en el contexto de grave peligro que sufría el pueblo cristiano en aquellas tierras por el odio de los impíos sarracenos⁵⁵, no se podía esperar ni victoria en la guerra ni prosperidad material⁵⁶.

⁴² *Ibidem*, doc. 6, pp. 12-13.

⁴³ ... *regnum Hyspanie (...) diu a paganis sit occupatum... /... qui nunc Deo ignorantes eam occupant...*

⁴⁴ ... *paganorum manibus eripere... /... capta terra... Id.*

⁴⁵ ... *unde paganos expellere posset... Id.*

⁴⁶ ... *merita fidelitatis premia securus accipiat... Id.*

⁴⁷ Mansilla, Demetrio, *La documentación pontificia... ob. cit.*, doc. 8, pp. 15-16.

⁴⁸ ... *irruentibus prius Gothis, ac demum invadentibus Saracenis... Id.* Llamamos la atención sobre el poco habitual uso del verbo *invadere* en estos contextos (véase nota 17).

⁴⁹ Cowdrey, H.E.J. (ed.), *The Register of Pope Gregory VII, 1073-1085. An English Translation*, Oxford University Press, 2002, doc. 2.31, pp. 122-124.

⁵⁰ *Ibidem*, docs. 3.19, 3.20 y 3.21, pp. 202-203.

⁵¹ Mansilla, Demetrio, *La documentación pontificia... ob. cit.*, doc. 13, pp. 21-25.

⁵² ... *regnum illud a sarracenis et paganis pervasum est...* El verbo *pervadere* significa invadir, usurpar u ocupar injustamente. *Id.*

⁵³ ... *terras in manus vestras tradidit... Id.*

⁵⁴ *Ibidem*, doc. 15, pp. 26-28.

⁵⁵ ... *quia super christianam gentem, que in partibus illis magno inimicorum sarracenorum odio laborare dignoscitur, grave sentido periculum imminere... Id.*

⁵⁶ ... *ut nullam deinceps victoriam un bello, nullam prosperitatem habere possit in seculo... Id.*

Conclusión

Con anterioridad a la subida al trono pontificio del decisivo papa Urbano II, contemplamos, pues, un rico armazón argumental en torno a la ofensiva islámica y su respuesta peninsular. Desde el último tercio del siglo X en Roma hay conciencia acerca de ello, una conciencia que desde comienzos de la siguiente centuria empieza a expresarse ya en términos de liberación. Pero serán los papas del «reformismo gregoriano» los que en la segunda mitad del siglo XI doten al conflicto peninsular no sólo de una coherencia explicativa traducida en el relato ‘invasión / recuperación / expulsión’, sino mediante un fuerte dispositivo doctrinal, extraordinariamente mediatizado por el sentimiento de propiedad que el pontificado proyectaba sobre Hispania. Para ello se acude a expedientes doctrinalmente contundentes como el de una guerra justa radicalizada en sus consecuencias, e incluso al desarrollo de una teología del mérito aplicable a los protagonistas cristianos de la contienda. Faltaba el referente cruzado, y este más que significativo elemento, junto a una reorganización de las piezas explicativas del relato y una cierta complejidad añadida al mismo, será la gran aportación de Urbano II y sus inmediatos sucesores.

Bibliografía

- Amann, Emile y Dumas, Auguste, *El orden feudal*, vol. VII de la *Historia de la Iglesia* dirigida por A. Fliche y V. Martin, Valencia: Edicep, 1975.
- Bishko, Charles Julian, «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», *Cuadernos de Historia de España*, 49-50 (1969), pp. 31-135.
- Bréhier, Louis y Aigrain, René, *El Nacimiento de Europa*, vol. V de la *Historia de la Iglesia* dirigida por A. Fliche y V. Martin, Valencia: Edicep, 1974.
- Bruce, Travis, «Piracy as Statecraft: The Mediterranean Policies of the Fifth/Eleventh Century Taifa of Denia», *Al-Masāq*, 22 (2010), pp. 235-248.
- Bysted, Ane L., *The Crusade Indulgence. Spiritual Rewards and the Theology of the Crusades, c. 1095-1216*, Leiden-Boston: Brill, 2014.
- Campo Hernández, Alberto del, González Echegaray, Joaquín, Freeman, Leslie G. y José Luis Casado Soto, José Luis (eds.), *Beato de Liébana. Obras completas y complementarias, II. Documentos de su entorno histórico y literario*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.
- Cowdrey, H.E.J. (ed.), *The Register of Pope Gregory VII, 1073-1085. An English Translation*, Oxford University Press, 2002.
- Chevedden, Paul E., «Canon 2 of the Council of Clermont (1095) and the Crusade Indulgence», *Annuario Historiae Conciliarum*, 37 (2005), pp. 253-322.
- Chevedden, Paul E., «A Crusade from the First: The Norman Conquest of Islamic Sicily, 1060-1091», *Al-Masāq*, 22 (2010), pp. 191-225
- David, Pierre, *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XI^e siècle*, Paris, 1947.
- Duchesne, L. (ed.), *Le Liber Pontificalis. Texte, introduction et commentaire*, París: Éditions E. de Boccard, 1981, I.
- Erdmann, Carl, *The Origen of the Idea of Crusade*, Princeton University Press, 1977 (orig. alemán 1935).
- Fernández Conde, Francisco Javier, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma: Iglesia Nacional española, 1971.
- Flori, Jean, «Réforme, reconquista, croisade. L'idée de reconquête dans la correspondance pontificale d'Alexandre II à Urbain II», *Cahiers de civilisation médiévale*, 40 (1997), pp. 317-335.
- Flori, Jean, «Le vocabulaire de la "reconquête chrétienne" dans les lettres de Grégoire VII», en Carlos Laliena Corbera y Juan F. Utrilla Utrilla (eds.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Universidad de Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1998, pp. 247-267.
- Flori, Jean, *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Madrid: Editorial Trotta – Universidad de Granada, 2003.
- Chesé Lapeña, Ramon (ed.), *Col·lecció diplomàtica de Sant Pere d'Àger fins 1198*, Barcelona: Fundació Noguera, 2011.
- Fité i Llevot, Francesc y González i Montardit, Eduard, *Arnau Mir de Tost. Un senyor de frontera al segle XI*, Lleida, 2010.
- Floriano, Antonio C., «En torno a las Bulas del papa Juan VIII en la Catedral de Oviedo», *Archivum*, 12 (1962), pp. 117-136.

- García Larragueta, Santos, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962.
- García Moreno, Luis A., «*Urbs cunctarum gentium victrix gothicis triumphis victa*. Roma y el reino visigodo», en *Roma fra Oriente e Occidente. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, Spoleto, 49 (2002), I, pp. 239-322.
- García Moreno, Luis A., *España 702-719. La conquista musulmana*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2013.
- Jarret, Jonathan, «Archbishop Ató of Osona. False metropolitans on the Marca Hispanica», *Archiv für Diplomatik*, 56 (2010), pp. 1-46.
- Junyent i Subirà, Eduard, *Diplomatari de la Catedral de Vic, sigles IX y X*, Vic: Patronat d'Estudis Osonencs, 1980-1996.
- Kritzeck, James, *Peter the Venerable and Islam*, Princeton University Press, 1964.
- Kehr, Paul, *Papsturkunden in Spanien. Vorarbeiten zur Hispania Pontificia*, I. *Katalanien*, ii. *Urkunden und Regesten*, Berlín, 1926.
- Laliena Corbera, Carlos, «Encrucijadas ideológicas. Conquista feudal, cruzada y reforma de la Iglesia en el siglo XI hispánico», en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2006, pp. 289-333.
- Loewenfeld, S. (ed.), *Epistolae Pontificum Romanorum ineditae*, Leipzig, 1885.
- López Pereira, J. Eduardo (ed.), *Crónica Mozárabe de 754. Continuatio Isidoriana Hispana*, León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 2009.
- Mabillon, Jean, *Vetera Analecta sive Collectio Veterum aliquot Operum...*, París, 1723, I (Edición original de 1675).
- Mansi, Iohannes D., *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, XII, Florencia, 1766.
- Mansilla Reoyo, Demetrio, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma: Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955.
- Martí Bonet, José María, *El palio. Insignia pastoral de los papas y arzobispos*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2008
- *Patrología Latina. Alexandri pape. Epistolae et diplomata*, 146, París, 1853.
- Reilly, Bernard F. *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989 (orig. inglés, 1987).
- Salrach i Marés, Josep Maria, «El régimen político condal», en *La España cristiana de los siglos VIII al XI*, II. *Los núcleos pirenaicos (718-1035)*. Navarra, Aragón, Cataluña, tomo VII de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Madrid: Espasa Calpe, 1999, pp. 575-612.
- Salrach i Marés, Josep Mar, *L'assassinat de l'arquebisbe Ató (971) i les lluites pel poder en els orígens de Catalunya. Discurs de recepció de Josep Maria Salrach i Marés com a membre numerari de la Secció Històrico-Arqueològica, llegit el dia 30 de maig de 2018*, Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2018.
- Sénac, Philippe y Laliena Corbera, Carlos, *1064, Barbastro. Guerre sainte et djihâd en Espagne*, Éditions Gallimard, 2018.
- Thietmar de Merseburg, «Chronica», en *Movmenta Germaniae Historica. Scriptorum Rerum Germanicorum*, IX, ed. Robert Holtzmann, Berlín, 1935.
- Tolan, John V., *Sarracenos. El Islam en la imaginación medieval europea*, Publicacions de la Universitat de València, 2007 (orig. inglés, 2002).

- Tyerman, Christoher, *Las Cruzadas de Dios. Una nueva historia de las cruzadas*, Barcelona: Crítica, 2007 (orig. inglés 2006).
- Walker, Paul E., *Caliph of Cairo. Al-Hakim bi-Amr Allah, 996-1021*, Cairo – New York: The American University in Cairo Press, 2012.
- Zimmermann, Harald (ed.), *Papsturkunden 896-1046*, 2 vols., Viena: Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften, 1984-1985.